

26 Kilo W^o 39111
14 pto 24 c^o
23 Agosto 1904

21 24 16 25
28 28 16 25
20 24 16 25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 135

Martes 23 de Agosto

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Agosto de 1904.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

SANIDAD

CIRCULAR

El Alcalde de Peralada de la Mata, participa á este Gobierno que la ganadería lanar que se halla pastando en el Ejido Grande, de aquel término, propia del vecino de aquella localidad Francisco Simón Juárez, está infestada de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Baños 22 de Agosto de 1904.—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

CIRCULAR

El Sr. Alcalde de esta capital participa á este Gobierno que la ganadería lanar que pasta en la dehesa «La Hormiga», de este término, propiedad de D. Antonio Rodríguez Gordillo, se halla infestada de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Baños 22 de Agosto de 1904.—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

En la *Gaceta de Madrid*, número 231, correspondiente al día 18 de Agosto, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Navalmoral de la Mata á la de Jarandilla, bajo el tipo máximo de dos mil trescientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cáceres y en las oficinas de Correos de dicha capital y en las de Navalmoral de la Mata y Jarandilla, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del tit. II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Navalmoral de la Mata y Jarandilla hasta el día 17 de Septiembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 12 de Agosto de 1904.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de , vecino de , según cédula personal núm. , se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado

por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Medellín á la de Miajadas, bajo el tipo máximo de mil trescientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Cáceres y Badajoz y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Medellín y Miajadas, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del tit. II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los citados Gobiernos civiles hasta el día 17 de Septiembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 22 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid 12 de Agosto de 1904.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de , vecino de , según cédula personal núm. , se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á , y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

En la *Gaceta de Madrid*, número 232, correspondiente al día 19 de Agosto de 1904, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, teniendo en cuenta el parecer de la Dirección general de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Los artículos 86 y adicional del Reglamento de 9 de Junio de 1903 para el establecimiento y explotación del servicio telefónico se redactarán en la siguiente forma:

Art. 86. Para las conferencias telefónicas interurbanas entre los abonados de dos redes urbanas á través de las líneas de enlace no será preciso el telefonema de aviso, y tampoco lo será para las de un particular y un abonado si aquél las pidiese con éste para celebrarla inmediatamente, siempre que abone el importe de una conferencia de tres minutos, aunque ésta no tenga lugar por no hallarse aquél en su domicilio ó por otra causa independiente de la Administración.

Artículo adicional. Los concesionarios de las redes telefónicas urbanas y líneas interurbanas actualmente establecidas, podrán ó no acogerse en todo á las disposiciones de este reglamento, excepto en lo relativo al pago del canon correspondiente, que se conservará invariable, pagándose como hasta aquí el que cada red y línea tiene asignado, con arreglo á su concesión.

Art. 2.º Quedan anuladas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Real decreto.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

UNIVERSIDAD DE SALAMACA

—(—)—

SECRETARIA GENERAL

Anuncio

Durante el mes de Septiembre próximo, de diez á doce, y el día 30 durante todo él, estará abierta en esta Secretaría general la matrícula ordinaria y en el de Octubre la extraordinaria para el curso de 1904 á 1905, en las Facultades de Letras, Ciencias Químicas, Derecho y Medicina, hasta el período de la Licenciatura, y en la carrera del Notariado.

Los aspirantes á matrícula en el curso preparatorio para Facultad, acreditarán al solicitarla, que por lo menos tienen aprobados los ejercicios del Grado de Bachiller, por medio de certificación académica oficial del Instituto respectivo, y para examinarse habrán de justificar haberseles expedido el correspondiente título.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en asignaturas de Facultad ó de la carrera del Notariado deberán solicitar cuando lo pretendan, contar 16 años de edad.

Los que hayan de continuar sus estudios comenzados en otra Universidad, cuidarán de que obren en ésta, para cuando soliciten sus matrículas certificación académica oficial, remitida por la Universidad en que últimamente cursaron asignaturas y presentaran su resguardo.

Los que soliciten matrícula en las asignaturas del tercer grupo de la Facultad de Medicina justificarán por medio de certificación haber cursado francés y alemán.

Los que soliciten estudiar asignaturas sin efectos académicos para las Facultades ó carrera del Notariado, cuya aprobación no es de abono para las mismas, están dispensados de acreditar haber cursado segunda enseñanza.

Al tiempo de solicitar las matrículas, se abonarán por los interesados los correspondientes derechos en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrícula que se les facilitará en esta Secretaría, á fin de no solicitarlas en asignaturas incompatibles; entendiéndose, que si así lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulas con pérdida de los derechos abonados.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Salamanca 20 de Agosto de 1904.
—El Secretario general, Isidro González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los arts. 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Avila.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Salamanca 20 de Agosto de 1904.

—El Rector, Miguel de Unamuno.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE CÁCERES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Partido judicial de Montánchez

Lista definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Bonilla Berrocal Juan, Albalá.
Flores Lozano Luciano, Montánchez
Bonilla Pérez Pedro, Torremocha.
Lázaro Galán Valentín, Montánchez.
Berrocal Leo Miguel, Albalá.
Abasol Pizarro Juan, Almoharín.
Bote Flores Dámaso, Torremocha.
Galán García Andrés, Montánchez.
Borreguero Ortega Miguel, Albalá
García Mena Juan Francisco, Almoharín.
Galán García Celestino, Montánchez.
Carrasco Leo Juan, Torremocha,
Bonilla Sánchez Valentín Jesús, Albalá.
Gómez Merino Sergio, Almoharín.
Bazago Pizarro Alfonso, Torremocha.
Bonilla Berrocal Francisco, Albalá.
García y García Manuel, Montánchez.
Bernabé Pérez Juan, Torremocha.
Bonilla Borreguero Francisco, Albalá.
Giménez Cortés Gabriel, Almoharín.
Goma Lavado Victoriano, Montánchez.
Bonilla Duque Luciano, Torremocha.
Berrocal Lorenzo Juan, Albalá.
García Mayoral Lucio, Almoharín.
Bonilla Encina Lázaro, Torremocha.

Avila Montero Juan, Almoharín.
Fernández Muriel Juan, Valdefuentes.
Borreguero Sánchez Bartolomé, Albalá.
Jiménez Pavón Isidoro, Almoharín.
Barrero Rodríguez Francisco, Torremocha.
García y García Juan, Montánchez.
Fernández Polo Antonio, Albalá.
Jiménez Arias Antonio, Almoharín.
Flores Lozano Alonso, Torre de Santa María.
Fernández Raloso Luis, Valdefuentes.
Caballero Berrocal Andrés, Albalá.
Cadenas Calero Lorenzo, Torremocha.
Alvarado González Juan, Valdefuentes.
Jiménez Pedrón Valeriano, Almoharín.
Calles Sánchez Bartolomé, Albalá.
Cordero Sánchez Higinio, Valdefuentes.
Corona Cerro José, Torremocha.
Collado Jaraíz Felipe, Almoharín.
Galán y Galán Indalecio, Montánchez.
Cáceres Leo Domingo, Albalá.
Calero Pérez José, Torremocha.
Flores Pérez Alonso, Albalá.
Hoyos Castro Laureano, Montánchez.
Calles Sánchez Andrés, Albalá.
Collado Pavón Ignacio, Almoharín.
Díaz Berrocal Francisco, Albalá.
Caldas Malero Agustín, Arroyomolinos de Montánchez.
Galán Sánchez Remigio Albalá.
Cañamero Bote Simón, Arroyomolinos de Montánchez.
Herrero Fuentes Vicente, Montánchez.
Artaloytia García López, Alcuéscar.
Cerro Ortega Pedro, Torremocha.
Hoyos Castro Santiago, Montánchez.
Bermejo Martín Juan, Alcuéscar.
Duque Mendoza Francisco, Torremocha.
Burgo Solano Valentín, Alcuéscar.
Collado Pino Domingo, Almoharín.
Bote Molano José, Alcuéscar.
López Alvarado Juan, Montánchez.
García Delgado Juan, Botija.
Burdallo Burgos José, Alcuéscar.
Fernando Broncano Juan, Almoharín.
Crespo Martín Juan, Torremocha.
Amador Pieni Pedro, Almoharín.
Castilla de Tena Manuel, Alcuéscar.
Lozano Lázaro Jesús, Montánchez.
Borrego Ortega Manuel, Botija.
Jiménez Blanco Basilio, Almoharín.
López Trejo Saturnino, Montánchez.
Cáceres Pavón Pedro, Alcuéscar.
Merino Jara Juan, Valdefuentes.
Muñoz Carrasco Domingo, Montánchez.
Cruz Avila Diego, Botija.
Fernández Castuera Cristóbal, Almoharín.
Arias Sánchez, Eduardo, Torre de Santa María.
Campos Alejo Cristóbal, Zarza de Montánchez.
Nogales López José, Montánchez.
Marino Rodríguez Santiago, Valdefuentes.
Galán y Galán Tomás, Zarza de Montánchez.

Pérez Donaire Rafael, Valdefuentes.
Nogales López Miguel, Montánchez.
Apolinar Miguel Diego, Torre de Santa María.
Casto García Juan, Valdemorales.
Avila Merino Valeriano, Almoharín.
Albalá Cid Casto, Valdemorales.
Hitos Burdallo Agustín, Almoharín,
Fernández García Carlos, id.
Moreno Fuentes Antonio, Zarza de Montánchez.
Nogales López Valeriano, Montánchez.
Beltrán Rey Rufino, Torre de Santa María,
Bermejo Sánchez Francisco, Zarza de Montánchez.
Jarin Cortés Eustaquio, Almoharín.
Muñoz Matas Juan, Zarza de Montánchez.
Luna Muñoz Juan, Montánchez.
Carrasco Donaire Miguel, Valdefuentes.
Bulnes Regodón Antonio, Zarza de Montánchez.
Elena Moriano Andrés, Alcuéscar.
Jaraíz Fernández Faustino, Almoharín.
Regodón y Regodón Antonio, Zarza de Montánchez.
Pulido Cuesta José, Montánchez.
Alvarez Tello Francisco, Arroyomolinos de Montánchez.
Donaire y Donaire Higinio, Valdefuentes.
Pérez Tosina Juan, Salvatierra de Santiago.
Aranda Ortiz Juan, Arroyomolinos de Montánchez.
Carrasco Salido Francisco, Torre de Santa María.
Pedrosa Martín Leonardo, Montánchez.
Gil Berrocal Alvarado, Alcuéscar.
Bote y Bote Pedro, Arroyomolinos de Montánchez.
Franco Crespo Angel, Montánchez,
Pedrosa Martín Juan, id.
Broncano Amador Eugenio, Almoharín.
Avelés Díaz Cándido, Salvatierra de Santiago.
Fernández Roanes Eugenio, Montánchez.
Leo Trejo Domingo, Salvatierra de Santiago.
Fernández González Antonio, Montánchez.
Chamorro Tosina Alfonso, Botija.
Amores Caballero Melitón, Montánchez.
Jiménez Pavón Martín, Alcuéscar.
González Robado Agustín, Valdefuentes.
Fernández Calvo Félix, Montánchez.
Rivas Duque Manuel, Salvatierra de Santiago.
Gaspar Valverde Juan, Valdefuentes.
Arias Carrasco Manuel, Almoharín.
Almendo Cruz Alfonso, Torremocha.
Flores Lozano Fernando, Montánchez.
Crespo Barlancho Antonio, Casas de Don Antonio.
Amarilla Tosina José, Torremocha.
García Franco Manuel, Casas de Don Antonio.
Delgado Rentero Genaro, Botija.
Ledo Borrego Gabriel, Casas de Don Antonio.
Morales Madruga Juan, id.
Delgado Morgado Cipriano, Botija.

Don Pedro Flores Nacarino, Juez municipal de Arroyo del Puerco.

Hago saber: Que el día diez del próximo Septiembre de once á doce de su mañana, se rematará en el mejor postor la finca que á continuación se describe, embargada á Francisco Santano Padilla, para pago de principal y costas de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Juan Bermejo Cabrera, sobre reclamación de ciento treinta pesetas.

Finca

Pts. Cts.

Una casa sita en Arroyo del Puerco y su calle de Carretera, señalada con el número diez y siete, que consta de un solo piso y su corral y una superficie de diez metros de latitud por diez y ocho de longitud, y linda por su derecha entrando en ella, con casa de Lesmes Martínez Nevado; izquierda, con casa de José Bergantiño, y espalda, con camino público; tasada en setecientas cincuenta pesetas. . . 750 00

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, y por último que á instancia del ejecutante se subasta el inmueble sin suplir la falta de título.

Dado en Arroyo del Puerco á diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuatro. — Pedro Flores Nacarino. — Por su mandado, Fermín Grados.

ALCALDÍAS

ARROYO DEL PUERCO

Recogido de semovientes

De mi orden se hallan depositados los semovientes que al margen se señalan, los cuales fueron recogidos por el vecino Eladio Santano, el diecisiete del actual, por encontrarse vagando por la Plaza Nueva, sin dueño hacia tres días, por lo que he dispuesto hacerlo público por medio del presente para que llegando á conocimiento de sus dueños legítimos puedan éstos presentarse á recogerlos, previa justificación y pago de gastos ocasionados; advirtiéndose que si no se presentan á reclamarlos, serán vendidos en pública subasta á los quince días siguiente del en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arroyo del Puerco veintidós de Agosto de mil novecientos cuatro. — El Alcalde, Lucio Javato.

Señas

Dos cerdos y una cerda de quince meses, muesa y por detrás en la oreja izquierda, despuntada y rabisada en la derecha la hembra.

Otro, hendida ambas orejas, con muesa por delante.

Otro, ambas orejas hendidas y muesa por atrás.

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Miguel Martínez de Cordova, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se sacan á pública y judicial subasta los bienes que á continuación se expresan y que han sido embargados á Pablo García y García, por virtud de expediente instruido para pago de la multa impuesta por el señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, por la construcción de una zanja en el monte "Baldío de Marta", sito en término de Valdastillas, perteneciente á dicho pueblo del Cabrero; debiéndose hacer constar que para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores depositen previamente en las mesas de este Juzgado, donde ha de tener efecto el expresado remate, el día siete de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, el diez por ciento del total importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas, y que habrán de conformarse con los títulos que obran en el expediente de referencia y que se hallará de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Fincas objeto del remate

Primera. Cuarenta áreas de terreno de castañar al sitio denominado Rito, término de Cabrero, que linda por Saliente, con heredad de Lucas Muñoz; Mediodía y Poniente, con otra de Timoteo García, y Norte, con finca de Leocadio Martín Cruz; tasadas en doscientas veinticinco pesetas.

Segunda. Once áreas de tierra de secano al sitio del Colladillo, en el mismo término, que linda por Saliente y Mediodía, con terreno baldío; Poniente, heredad de Feliciano Montero, y Norte, con otra de Pedro García; tasadas en quinientas cuarenta pesetas.

Dado en Plasencia á doce de Agosto de mil novecientos cuatro. — Miguel Martínez de Cordova. — Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

GARROVILLAS

Cédula de citación

En virtud de auto dictado en este día por el señor Juez de instrucción interino de este partido don Francisco Ibarra, por indisposición del propietario, en el sumario que en este Juzgado se instruye contra José Cabral, cuyo actual paradero se ignora, por hurto de dinero y efectos á Julia Miravalles Tremino, se cita y llama al referido José Cabral, procesado en dicho sumario y declarado rebelde, natural de Aldea de Obispo (Portugal) y domiciliado ó residente en Torrejoncillo, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario y á prestar la oportuna declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Garrovillas diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuatro. — El Actuario interino P. A., Eusebio García.

Acuña Alvarez Pedro, Montánchez.

Menas González Manuel, Arroyomolinos de Montánchez.

Bautista Alvarado Miguel, Montánchez.

Pérez Flores Polonio, Torre de Santa María.

Díaz Valiente José, Montánchez.

Trinidad Maestre Joaquín, id.

Lázaro Sano José, Arroyomolinos de Montánchez.

Pérez Flores Juan Miguel, Torre de Santa María.

Dueñas Pérez Germán, Montánchez.

González Calle Ramón, Arroyomolinos de Montánchez.

Sánchez Rincón Juan, Montánchez.

Carrasco Miguel Claudio, Torre de Santa María.

Puga Galán Pedro, Montánchez.

Cáceres González Manuel, Arroyomolinos de Montánchez.

Reyes Terrón Fernando, Montánchez.

Flores Miguel Antonio, Torre de Santa María.

Delgado Porras Francisco, Montánchez.

Cáceres Corral Juan, Arroyomolinos de Montánchez.

Revilla Galán Sandalio, Montánchez.

Gómez Flores Antonio, id.

Cáceres Corral Pedro María, Arroyomolinos de Montánchez.

Flores Galán Jacinto, Torre de Santa María.

Delgado García Joaquín, Botija.

Bote Soler Francisco, Arroyomolinos de Montánchez.

Flores Barroso Pedro, Torremocha.

Flores y Flores Teodoro, Casas de Don Antonio.

Márquez Pérez Pedro, Torremocha.

Torremocha González Emilio, Montánchez.

González Calle Martín, Arroyomolinos de Montánchez.

Flores Galán Francisco, Torre de Santa María.

Campos Madrid Antonio, Botija.

Bote Corral Ramón, Arroyomolinos de Montánchez.

Muñoz Sancho Francisco, Montánchez.

Márquez Luengo Francisco, Torremocha.

Robles Bataloso Pedro, Alcuéscar.

Márquez Pérez Francisco, Torremocha.

Tosina Ortega Juan, Botija.

González Gorral Manuel, Arroyomolinos de Montánchez.

Javato Rincón Juan, Torremocha.

Rentero Cuesta Juan, Botija.

Cordero Frago Pedro, Torre de Santa María.

González Rentero Lorenzo, Torremocha.

Olmos Lorenzo Diego, id.

González Alvarado Basilio, id.

Carrasco Salido Antonio, Torre de Santa María.

González Márquez Alfonso, Torremocha.

Olmos Lorenzo Francisco, Torremocha.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de capacidades del partido de Montánchez. Y para que conste con el visto bueno de S. S. I., extendiendo la presente en Cáceres á veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro. — El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón. — Visto bueno. — El Presidente, Delgado.

Carrasco Bayón Diego, Montánchez.

Burgo Tesiro Juan, Casas de Don Antonio.

Merino González Antonio, Valdefuentes.

Bueno Britos Anselmo, Montánchez.

Galán Chaparro Germán, Benquerencia.

Delgado Moreno Francisco, Botija.

Merino Pacheco Manuel, Benquerencia.

Arroyo Corrales Rufino, Almoharín.

Pacheco Rentero José, Benquerencia.

Lozano Sánchez Alejandro, Valdefuentes.

Caraballosa Muñoz Julián, Montánchez.

Alonso Bermejo Nicolás, Benquerencia.

Redondo Robado Felipe, id.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Montánchez. Y para que conste con el visto bueno de S. S. I., extendiendo la presente en Cáceres á veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro. — El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón. — Visto bueno. — El Presidente, Delgado.

Lista definitiva de los setenta y cinco individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Sánchez Mogollón Pedro, Albalá.

González Gómez José, Montánchez.

Borrego Cuesta Joaquín, Botija.

Galán Sánchez Diego, Albalá.

Sánchez Gil Diego, Zarza de Montánchez.

Timoteo Sánchez Pedro, Albalá.

Prieto Núñez Felipe, Zarza de Montánchez.

Vivas León Eugenio, Valdefuentes.

Bernabé Marcelino, Zarza de Montánchez.

Torres Valverde Francisco, Albalá.

Duque Muñoz Celestino, Zarza de Montánchez.

Galán Fernández Antonio, Valdefuentes.

Belvís Solís Juan, Alcuéscar.

Rodríguez Muñoz Juan, Zarza de Montánchez.

Margallo Merino Francisco, Botija.

Pérez Alvarado Juan, Valdefuentes.

Redondo Casado Eugenio, Arroyomolinos de Montánchez.

Berrocá Castro Cayetano, Torremocha.

Mena González Andrés, Arroyomolinos de Montánchez.

Sanabria García Angel, Torre de Santa María.

Crespo Martín Francisco, Torremocha.

Soiano Bonilla Juan, Torre de Santa María.

Cabezas Solís Francisco, Montánchez.

Paredes Jaraíz Juan Pedro, Arroyomolinos de Montánchez.

Catero Márquez Juan, Torremocha.

Solís Salido Antonio, Torre de Santa María.

Mena González Martín, Arroyomolinos de Montánchez.

Casares Hernández Manuel, Torremocha.

ALCANTARA

Edicto

Por acuerdo de la Junta de Cárcel de este partido judicial y en su representación por el Sr. Alcalde Presidente de la misma, se anuncia á pública subasta la ejecución de las obras de construcción de un patio en el edificio destinado á Cárcel del partido.

Su único remate ha de tener efecto en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, ante el Presidente, Regidor Síndico y Secretario de este Ayuntamiento, el día siete de Septiembre próximo á las doce, sirviendo de tipo la cantidad de mil quinientas pesetas, cuya suma, ó en la que fuere adjudicado el remate, será satisfecha en dos plazos iguales.

El sistema que ha de emplearse será el de pliegos cerrados y las proposiciones que ellos contengan se han de ajustar al modelo que al final de este edicto se inserta.

Las proposiciones podrán presentarse desde el día en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las once y media del día siete del próximo mes de Septiembre en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento.

Los proponentes acompañarán al pliego de sus proposiciones la cédula personal y el documento que justifique haber consignado en la Caja municipal la cantidad de setenta y cinco pesetas, importe del cinco por ciento estatuido para estos casos por el artículo doce de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, cuyo depósito será devuelto á los que no resulten agraciados, y el que lo fuere lo ampliará hasta el diez por ciento para responder á las garantías de que tratan las condiciones económicas, las cuales, con las facultativas y demás antecedentes, se unen al expediente, que está de manifiesto al público en la Secretaría de este repetido Ayuntamiento, á disposición de cuantos quieran examinarlo durante todos los días hábiles.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Alcántara veinte de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Alcalde Presidente, Francisco Caraciolo Gundín.—El Secretario de la Junta, Juan Manuel Burgos Claver.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de....., enterado de las condiciones económicas, Memoria, presupuesto y demás requisitos que constan en el expediente instruido para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un patio en el edificio destinado á Cárcel del partido judicial, se comprometo á tomar á su cargo las referidas obras con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... (en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

NAVALMORAL DE LA MATA

Citación

Formado por ésta Alcaldía el presupuesto adicional ordinario de la Cárcel de este partido para el corriente año, y presentadas por el Depositario de los fondos de dicha Cárcel las cuentas correspondientes al ejercicio de 1903, he acordado se

proceda á la discusión y aprobación de dichos documentos, á cuyo efecto se cita á todos los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, á fin de que nombre cada uno un representante debidamente autorizado que concorra á esta Casa Consistorial el día 27 del actual, á las diez de su mañana, para dicho objeto; advirtiéndoles que de no tener lugar la reunión en dicho día por falta de número suficiente, se llevará á efecto lo que acuerde la mayoría de concurrentes el día 31 del presente mes, á la misma hora, para lo cual quedan citados todos los Ayuntamientos.

Al mismo tiempo se les hace saber que en dicha reunión se acordará la cantidad que como gratificación se ha de designar al Secretario del Ayuntamiento de esta villa, que á la vez se ha hecho cargo de la Secretaría de dicha Junta, por estar así mandado, y en virtud de haber fallecido el que especialmente estaba nombrado; así como el nombramiento de uno de los Ministrantes que prestan servicios en la Cárcel por haber vacado la plaza al haberse ausentado de esta localidad el que anteriormente la desempeñaba.

Navalmoral de la Mata diecinueve de Agosto de mil novecientos cuatro.—El primer Teniente Alcalde, Mariano García.—Por su mandado, Pedro Rodríguez.

Agencia Ejecutiva de Hacienda

ZONA DE CÁCERES

Edicto

Contribución Territorial.—1.º al 4.º trimestres de 1903.—Término municipal de Arroyo del Puerco

Don Manuel M. Agúndez, Agente ejecutivo subalterno de Hacienda en la Zona de Cáceres.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al 1.º y 4.º trimestres de 1903, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Mayo último he dictado la siguiente

Providencia

“Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.”

Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas

Número 1.130 de orden.—Señor Marqués de Torreorgáz, ciento setenta fanegas de tierra en dehesa de Campofrío, de este término, va-

loración, deducidas cargas, veintitrés mil novecientas diez pesetas y ochenta céntimos.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Arroyo del Puerco á 19 de Agosto de 1904.—El Agente subalterno, Manuel Mateos Agúndez.

ARTILLERIA DE PLAZA

COMISIÓN LIQUIDADORA

Tercer Batallón

Relación nominal de los individuos pertenecientes á este Batallón que tienen terminados sus ajustes y pueden solicitar el pago de sus alcances de la Comisión Liquidadora del mismo residente en Ferrol, afecta al tercer Batallón de plaza.

Clases, nombres, alcances y pueblos de residencia de los mismos

Artillero Santiago Beltrán Moreno, de Torrejuncillo (Cáceres), 45 pesetas y 86 céntimos.

Artillero Miguel López González, de Pedroso (Cáceres), 103 pesetas y 31 céntimos.

Ferrol 19 de Julio de 1904.—El Comandante Mayor, Juan Osuna.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Jofre.

ANUNCIOS

Arriendo de dehesa

Se arrienda á pasto y labor por cuatro años la dehesa titulada “Berrocal,” término de Navalmoral de la Mata.

Tiene parte de monte de encina.

Dista dos kilómetros de la Estación férrea de Navalmoral.

Hasta 31 de Agosto actual se admiten proposiciones por escrito, que remitirán á doña Francisca Pastor, á su domicilio Plaza Mayor, 41, Cáceres.

La dueña de la finca se reserva el derecho de adjudicar el arriendo á quien lo considere oportuno.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en Cáceres, Plaza Mayor, 41, y en la casa del guarda en la misma finca, desde el día 15 del corriente.

Cáceres 9 de Agosto de 1904.

ARRENDAMIENTO

La dehesa de puro pasto denominada Casas de Carrasco, sita en Campos del Salor,

lindante con Patilla, Trasilquión, Cuarto de Abujas y Cubillana, se arrienda á PASTO Y LABOR (roturándose por primera vez) en subasta privada á pliego cerrado, que tendrá lugar en esta capital el día treinta y uno de Agosto actual, en casa de la propietaria doña Ana Carvajal y Arce, calle de Ezponda, número siete, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones todos los días, de diez á doce de la mañana, desde la publicación de este anuncio hasta el de la subasta.

Cáceres once de Agosto de mil novecientos cuatro.

VENTA

DE LA

DEHESA “SAN PEDRO,”

En pública y extrajudicial subasta se vende la dehesa titulada de “San Pedro,” situada en el término jurisdiccional de Villamiel, en esta provincia, partido judicial de Hoyos.

Consta de doscientas hectáreas; poblada de monte alto de roble en explotación; tiene aguas abundantes, pastos y monte bajo; está cercada á piedra, y la atraviesa la carretera de Valverde del Fresno á Hervás; dista de Hoyos dos kilómetros y de Villamiel tres. Está á dos leguas del límite de la provincia de Salamanca. Mantiene ganado vacuno especialmente, cabrío y de cerda en la montanera con sus abundantes pastos y bellotas. Tiene una espaciosa casa con varias dependencias, terrados para ganados, pajares y cercados destinados á labor, eras empedradas y otros adherentes.

El acto de la subasta tendrá lugar en Salamanca, en la Notaría del Doctor Prada, hasta el día treinta de Agosto de mil novecientos cuatro y en la del Notario de San Martín de Trevejo (Cáceres), don Leonardo Marcos Lozano, hasta igual fecha.

El pliego de condiciones se haya de manifiesto en casa de don Luis de Figuerola y Nadal, en San Martín de Trevejo ya citado.

La postura mínima que se admite en la licitación es la de setenta y cinco mil pesetas.

CÁCERES

Tip., Lib. y Enc. de JIMENEZ

Portal Llano, núm. 19

1904